



**NOMBRE DEL ALUMNO: LIDIA DE LEON LOPEZ**

**NOMBRE DEL PROFESOR : Sergio Alejandro Vellamín López**

**MATERIA: Clínica procesal civil.**

**NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO CINOPTICO “ Tipos de divorcio**

**GRADO: 6 CUATRIMESTRE**

## TIPOS DE DIVORCIO

### Divorcio voluntario o de mutuo consentimiento.

Artículo 268 párrafo 5 del código civil dice los consortes pueden divorciarse por mutuo consentimiento, o recurriendo a un juez competente, artículo 269 del código dice deberán acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la desilusión del vínculo. Art 651 CPC. Copia de certificado de acta de matrimonio y en caso de a ver hijos copia de acta de nacimiento.

### Divorcio incausado

Artículo 262 el divorcio puede ser incausado cuando cualquiera de los conyugues lo solicite ante la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio. El artículo 652 Bis de procedimientos civiles dice que admitida la solicitud de divorcio incausado se le correrá el traslado de ella y sus anexos al otro conyugue, se promueve ante el juez

#### Divorcio Notarial:

Los conyugues podrán acordar su separación de mutuo acuerdo, mediante la formulación de un convenio regulador ante el secretario judicial o en escritura publica ante notario. **Art 651 CPC.** En caso de acudir ante el notario presentar copia certificado del acta de matrimonio y certificado medico para acreditar que la persona no este embarazada.

### Divorcio administrativo

El divorcio administrativo se presenta cuando ambos consortes acuerdan divorciarse y son mayores de edad, no tienen hijos y de común acuerdo han liquidado a la sociedad conyugal, si bajo ese régimen se casaron. Los conyugues deberán presentarse personalmente ante el juez del registro civil, del lugar de su domicilio. Artículo 268 del código civil.

